

06 MAY 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001009

**VISTOS:**

1. El convenio de transferencia de fecha 08 de Agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, representada por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña Mariela Teresa Huillipán Peña, con el fin de ejecutar el “**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023**”.
2. La Resolución Exenta N° 1191, del 29 de Agosto de 2023, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del “**PROGRAMA HABITABILIDAD 2023**”, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol.
3. El Decreto Exento N° 1947 de fecha 06 de Septiembre de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, para la implementación y ejecución del “**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023**”.
4. La solicitud realizada por el Jefe de Planificación y Programas al Director de SECPLA a través del Memorándum N°468 de fecha 22 de marzo de 2024, para dar curso a la Licitación de la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2023**”.
5. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado “**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023**”.
6. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2023**”.
7. El Decreto Exento N°920 de fecha 22 de abril de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Generales y el presupuesto Itemizado para el llamado a Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2023**”.
8. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
9. La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Apertura de Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2023**” ID: 2743-29-LE24.
2. La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

**DECRETO:**

1. Nómbrese a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta para la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2023**” ID: 2743-29-LE24.

- 1.1. Director de SECPLA o quien lo subrogue.
- 1.2. Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- 1.3. Jefe de Planificación y Programas o quien lo subrogue

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/psf

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Dideco
- Finanzas
- Control
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL